



Ministerio de Hacienda
Reg. 211/FF

MINISTERIO DE HACIENDA
13 ENE 2021
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART JURIDICO		
DEPART Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPART C. CENTRAL		
SUB DEPART C. CUENTAS		
SUB DEPART C.P. Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V.O.P. U.V.T		
SUB DEPART MUNICIPI		

REFRENDACION
REF POR S
IMPUTAC
ANOT POR S
IMPUTAC
DEDUC DTO

REF.: Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2021.

SANTIAGO, 17 DIC 2020

Nº 2287 /

VISTOS: lo dispuesto en el decreto ley Nº1.263, de 1975 y el artículo 18 de la ley Nº21.289.

DECRETO:



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 12/01/2021
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División
0989872020

=====

1. Los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios, u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítems del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "gastos menores".

Las cuentas referidas a pasajes y fletes no estarán sujetas a la limitación precedente.

Para los efectos del registro de la "Obligación" presupuestaria, la anotación global deberá efectuarse, en forma transitoria en el ítem 12, asignación 002, con la regularización mensual a la imputación correspondiente, una vez efectuada la rendición de cuentas a que se refiere el número 2 del presente decreto.

2. En las rendiciones mensuales de cuentas, parciales o totales, por los pagos efectuados que por separado excedan de una unidad tributaria mensual, deberán clasificarse con el ítem o los ítems y asignaciones correspondientes, del subtítulo 22, que identifiquen su naturaleza.
3. Asimismo, todo gasto de cualquier naturaleza, que por separado no supere el monto correspondiente de una unidad tributaria mensual, deberá clasificarse con el ítem 12, asignación 002.
4. Por todo gasto se requerirá comprobante o boleta de compraventa que lo justifique, sin que sea indispensable la presentación de facturas. Los gastos inferiores al monto indicado en el número precedente, por los cuales no exista obligación legal de extender boleta de compraventa y/o comprobante, deberán detallarse en planilla que deberá visar el funcionario que rendirá la cuenta.
5. De acuerdo a sus necesidades, los servicios e instituciones del sector público podrán, además, mediante cheques bancarios u otros procedimientos, poner fondos globales a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios que en razón de sus cargos justifiquen operar en dinero efectivo, para efectuar pagos y/o anticipos de "viáticos". Por Resolución de la respectiva entidad se fijarán los montos máximos al respecto, limitados a los cargos que competan de las Direcciones Regionales y de las Unidades Operativas y sus dependencias.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 12/01/2021
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División

=====

- De los fondos globales a que se refiere el presente decreto, se deberá preparar mensualmente la rendición de cuentas por los pagos efectivos y remitirla a la Unidad Operativa correspondiente, con la información complementaria respecto del gasto efectuado con los fondos concedidos, pudiendo el servicio o institución poner a disposición recursos adicionales para mantener el nivel del fondo global asignado anteriormente, o elevarlo hasta los montos máximos que correspondan, de acuerdo con los N°s. 1 y 5 del presente decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



IGNACIO BRIONES ROJAS
Ministro de Hacienda




TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 12/01/2021
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atte. A Usted





ALEJANDRO WEBER PÉREZ

Subsecretario de Hacienda